

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Jeronimo Domingo Navarro Chilel
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de Inventario Falta de Realización de Inventario Físico Anual
- 2 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible Deficiente control de combustible

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Bitácora autorizada extemporáneamente Bitácora autorizada extemporáneamente en la Contraloría General de Cuentas.
- 2 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública





3 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Ixchiguan, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, este correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de Inventario Falta de Realización de Inventario Físico Anual

Condición

Se estableció que no se rindió la copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas, el que corresponde al 31 de Diciembre de 2,009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal artículo 53, inciso r, establece: "como obligación del Alcalde, enviar copia autorizada de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario de cada año".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

Al no enviar copia certificada del inventario correspondiente a la Contraloría General de Cuentas, provoca que no se programen los controles pertinentes a efecto de conocer los registros sujetos a fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya al Tesorero, para que rinda el inventario de bienes municipales dentro del plazo establecido por la ley, lo actualice en el menor tiempo posible y realice una depuración minuciosa para solicitar la baja de todos aquellos bienes inservibles y mantenga un inventario actualizado y real.

Comentario de los Responsables

El inventario de la municipalidad, se encuentra realizado al 31 de diciembre de 2009, pero no se rindió la copia del mismo a la Contraloría General de Cuentas por razones de cuadro contable en el sistema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración con su comentario no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible Deficiente control de combustible

Condición

En el proceso de la revisión de la muestra establecida, se verifico que no existe control en el uso y distribución del combustible, ya que se ha comprado el mismo para uso de la maquinaria y vehículos al servicio de la Municipalidad y no existen controles que puedan determinar el consumo de cada máquina y vehículo.

Criterio

El Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas en el capítulo II Principios de Control Interno, numeral 9 Aplicables a los sistemas contables integrados, literal d) establece: "Uso de cuentas de control: La apertura de los sistemas integrados de contabilidad, debe ser lo suficientemente amplia para facilitar el control de los distintos momentos de las operaciones, así como de aquellos datos que, por sus características, no formen parte del sistema en sí; por ejemplo: control de existencias, control de consumo de gasolina, control de mantenimiento y otras operaciones; se deben diseñar los registros auxiliares que sean necesarios para controlar e informar al nivel de detalle que la operación requiera". Así mismo el numeral 1.2, establece: "Que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Incumplimiento a la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Esto limita la obtención de información oportuna y precisa que determine cuanto



se gasta en combustible en los vehículos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para crear los procedimientos que permitan un adecuado control en el abastecimiento de combustible de los vehículos y la maquinaria.

Comentario de los Responsables

El combustible esta manejado de acuerdo al cuadro de control, debidamente autorizado por el Concejo Municipal, y el convenio Número 0195-COV-2009 suscrito dentro de la municipalidad y el Director Ejecutivo IV con funciones de director de unidad Ejecutora de Conservación Vial. De la Secretaría Ejecutiva de La Presidencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración con su comentario no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Bitácora autorizada extemporáneamente Bitácora autorizada extemporáneamente en la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Fueron solicitadas copias de la primera hoja de los libros de bitácora de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2009, determinándose que no fueron habilitados, previo a la ejecución de los mismos, los libros de bitácora de las obras, según contratos administrativos 03-2009, 09-2009, 10-2009, 11-2009, 14-2009

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a), establece: "que es



atribución de la Dirección de Infraestructura de esta entidad autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización".

Causa

Falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de la persona responsable del seguimiento y control administrativo de los proyectos ejecutados.

Efecto

Debilidad en la calidad del control de la ejecución de los proyectos.

Recomendación

Habilitar los libros de bitácora de los distintos proyectos previo a la ejecución de los mismos y llevar un control constante y adecuado.

Comentario de los Responsables

La unidad ejecutora cumplió con solicitar las bitácoras, por lo que se cuenta con el 100% de las mismas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración con su comentario no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por Q. 3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se determino que no se informo sobre el avance físico Al Sistema Nacional de Inversión Pública (SEGEPLAN), de los proyectos siguientes: Contrato No. 02-2009 Construcción Auxiliatura Comunal. Aldea Julischín. Contrato No.03-2009 Construcción Auxiliatura Comunal. Cantón Buena Vista. Contrato No. 04-2009 Construcción Auxiliatura Comunal. Caserío Las Flores. Contrato No. 05-2009 Construcción Salón y Auxiliatura. Caserío Las Flores, Contrato No.17-2009 Ampliación Instituto Tecnológico Fase II. Cantón Nuevo Ixchiguan. De las obras de arrastre del 2008 no se completó la información física de los proyectos siguientes. Contrato No. 02-2008 Construcción de Pavimento Rígido con Doble



Tratamiento. Cabecera Municipal. Contrato No. 04-2008 Construcción de Salón Comunal. Aldea Tuiquinamble. Contrato No. 07-2008 Mejoramiento Calle Principal con Tratamiento Rígido. Cantón Cotzic. Contrato No.11-2008 Construcción Instituto Diversificado Tecnológico. Cantón Nuevo Ixchiguan Contrato No. 14-2008 Construcción Modulo de Baños. Cantón Nueva Esperanza

Criterio

El Decreto No.70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, artículo 51 segundo párrafo establece: "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Desconocimiento de las disposiciones legales vigentes

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación OMP, debe dar ingreso al portal del Sistema de Inversión Nacional SNIP, a todos los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, para brindar información a la sociedad civil a través de Internet de la obra pública que ejecuta la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

El avance de los proyectos de dos mil nueve en el SNIP está totalmente actualizado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración con su comentario no lo desvanece

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno

Hallazgo No.3

Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

Condición

Se determinó en la Tesorería Municipal, al 24 de febrero del 2010, momento en que se efectuó el arqueo del fondo rotativo, la existencia de Q.9,991.00 en facturas pendientes de rendición; o sea el equivalente al 99.91% del fondo de su constitución.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM 2a. Versión- en su numeral 6.6.2 epígrafe Responsabilidad de los fondos rotativos, segundo párrafo indica: "el responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto".

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el control de disponibilidad del fondo rotativo.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con tener disponibilidad inmediata para hacer frente a gastos urgentes menores de Q1,500.00.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice el reintegro de las facturas pendientes de pago al fondo rotativo a efecto de tener disponibilidad para gastos urgentes.

Comentario de los Responsables

El fondo rotativo municipal se está manejando conforme el acuerdo municipal, se imprime un cheque mensual por el valor rendido, por esa razón el fondo rotativo a la fecha de la auditoría estaba liquidado al 99% de su valor total.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración con su comentario no lo desvanece.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JERONIMO DOMINGO NAVARRO CHILEL	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	SANTIAGO NOLASCO ESTEBAN	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ESTEBAN GARCIA RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JUAN ORLANDO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	AGUSTIN MENDEZ ROMERO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	FRANCISCO EUSEBIO RAMIREZ SANDOVAL	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	FEDERICO VENANCIO PEREZ RAMIREZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	PABLO MARTIN	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	YESENIA MARIBEL COBOX OROZCO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	DIOVIGILDO ELIVORIO DE LEON VELASQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	VICTOR MANUEL ROJAS SANTAY	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	VIVIANO AGUILON GUZMAN	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	12/01/2009
13	NELSON LINO MARTINEZ SANDOVAL	TESORERO MUNICIPAL	12/01/2009	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q42,700.00	Q0.00	Q42,700.00	Q55,558.30	-Q12,858.30
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q83,500.00	Q0.00	Q83,500.00	Q240,942.74	-Q157,442.74
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q83,650.00	Q62,216.00	Q145,866.00	Q108,690.78	Q37,175.22
INGRESOS DE OPERACION	Q189,100.00	Q0.00	Q189,100.00	Q278,016.20	-Q88,916.20
RENTAS A LA PROPIEDAD	Q5,000.00		Q5,000.00	Q75,273.79	-Q70,273.79
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,033,470.00	Q1,650,833.29	Q2,684,303.29	Q1,728,501.32	Q955,801.97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q5,385,000.00	Q3,758,684.60	Q9,143,684.60	Q9,882,506.72	-Q738,822.12
TOTAL	Q6,822,420.00	Q5,471,733.89	Q12,294,153.89	Q12,369,489.85	-Q75,335.96



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q1,067,530.00	Q837,988.95	Q1,905,518.95	Q1,846,470.26	97
Servicios No Personales	Q622,130.00	Q419,174.21	Q1,041,304.21	Q943,625.63	91
Materiales y Suministros	Q655,060.00	Q620,171.54	Q1,275,231.54	Q1,232,102.89	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q4,328,035.00	Q3,306,223.58	Q7,634,258.58	Q7,590,060.25	99
Transferencias Corrientes	Q14,665.00	Q122,651.65	Q137,316.65	Q112,268.57	82
Transferencia de Capital	Q135,000.00	Q165,523.96	Q300,523.96	Q297,381.00	99
Serv. De la deuda pública y amortizaciones			Q0.00		
Total	Q6,822,420.00	Q5,471,733.89	Q12,294,153.89	Q12,021,908.60	98



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión		Q294,917.46
2.	IVA PAZ Inversión		Q34,470.38
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión		Q7,784.54
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión		Q38,879.61
5.	CODEDE		Q10,479.11
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal		
7.	Ingresos propios		Q285,209.86
8.	10% Funcionamiento		Q39,367.15
9.	IVA PAZ Funcionamiento		Q121,942.98
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		
11.	IGSS Laboral		Q4,955.63
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal		Q2,830.10
13.	Prima de Fianza		Q272.76
14.	ISR sobre dietas		Q10,944.00
15.	MUNICIPALIDAD IXCHIGUAN-ADA/PROG DEL -GOPA		Q85,642.06
	TOTAL		Q937,695.64



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

156000934-4	Cuenta Única del Tesoro	C.H.N.	Q 800,809.79
156005022-4	Municipalidad de Ixchiguan-ADA/PROGRAMA DEL GOPDA	C.H.N.	Q 85,642.06
302318292-4	Mej. Inst. Dep. Recre.y Circ. Campo de Futbol Ixchiguan	BANRURAL	Q 605.00
309208339-0	Construcción Instituto Básico, Aldea Tuichan	BANRURAL	Q 500.00
309208405-0	Construcción Escuela Primaria Cantón La Joya	BANRURAL	Q 734.40
0201200328-1	Construcción Escuela Caserío Villa Linda	C.H.N.	Q 2,597.74
02012000321-4	Construcción Escuela Caserío Cieneguias	C.H.N.	Q 2,014.88
02012000383-4	Construcción Agua Potable Colcojuitz	C.H.N.	Q 1,950.90
02012000323-0	Construcción Escuela Caserío Julischin	C.H.N.	Q 2,001.19
0200100748-7	Municipalidad de Ixchiguan	C.H.N.	Q 28,010.68
	Total		Q. 924,866.64

